

RIO GALLEGOS, 03 JUN 2013

VISTO:

El Expediente N° 68.304/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 3 la alumna María Eugenia MORENO solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Profesor en Educación Especial con Orientación en Alteraciones en el Desarrollo Cognitivo del Instituto de Educación Superior "Dr. Domingo Cabred" de Córdoba;

QUE a fs. 54 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 56 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Corrientes Psicológicas Contemporáneas I - Psicoanálisis recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 57 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Psicología Evolutiva recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 58 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Psicopatología I recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 59 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Campo de la Salud I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 61 y 62 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 - Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna María Eugenia MORENO (D.N.I. N° 34.294.999) en la asignatura Corrientes Psicológicas Contemporáneas I - Psicoanálisis de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Psicología Dinámica de la Carrera Profesor en Educación Especial con Orientación en Alteraciones en el Desarrollo Cognitivo del Instituto de Educación Superior "Dr. Domingo Cabred" de Córdoba.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna María Eugenia MORENO en la asignatura Psicología Evolutiva de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Psicología del Desarrollo I de la Carrera Profesor en Educación Especial con Orientación en Alteraciones en el Desarrollo Cognitivo del Instituto de Educación Superior "Dr. Domingo Cabred" de Córdoba.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna María Eugenia MORENO deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 57 según lo estipula la responsable de evaluar.-

ARTICULO 4°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna María Eugenia MORENO en la asignatura Introducción al Campo de la Salud I de la Carrera Tecnicatura Universitaria en

///



///-2-

Acompañamiento Terapéutico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Cuadros Clínicos de la Deficiencia Mental y Neurofisiología de la Carrera Profesor en Educación Especial con Orientación en Alteraciones en el Desarrollo Cognitivo del Instituto de Educación Superior "Dr. Domingo Cabred" de Córdoba.-

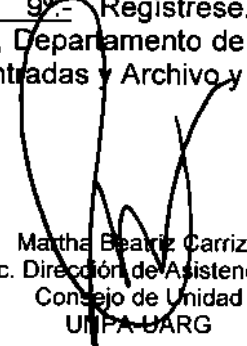
ARTICULO 5°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna María Eugenia MORENO deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 59 según lo estipula la responsable de evaluar.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la alumna María Eugenia MORENO tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir los exámenes complementarios en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97.-

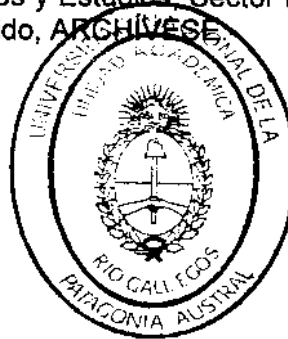
ARTICULO 7°.- NO OTORGAR equivalencia de ninguna índole a la alumna María Eugenia MORENO en la asignatura Psicopatología I de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Profesor en Educación Especial con Orientación en Alteraciones en el Desarrollo Cognitivo del Instituto de Educación Superior "Dr. Domingo Cabred" de Córdoba.-

ARTICULO 8°.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna María Eugenia MORENO.-

ARTICULO 9°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, **ARCHIVASE**.



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

322